



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL LOS LOJAS**

TÉRMINOS DE REFERENCIA

**“SERVICIO DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO, CORRECTIVO,
ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y/O
ACCESORIOS PARA LA CAMIONETA
CHEVROLET DOBLE CABINA 4X2 DEL
GAD PARROQUIAL RURAL LOS LOJAS”**

Los Lojas, 19 de enero de 2026





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL LOS LOJAS

1. ANTECEDENTES

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Los Lojas, consciente de su misión fundamental de contribuir a crear las condiciones dignas de vida para los habitantes de la parroquia Los Lojas, se encuentra desarrollando constantemente proyectos orientados a garantizar el bienestar actual y futuro de sus ciudadanos, propiciando la igualdad de oportunidades y la satisfacción de sus necesidades básicas, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 314 de la Constitución de la República del Ecuador que establece: "El Estado garantizará que los servicios públicos y su provisión respondan a los principios de obligatoriedad, generalidad, uniformidad, eficiencia, responsabilidad, universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad y calidad".

En concordancia con lo establecido en el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, que señala: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación", y en observancia de lo dispuesto en el artículo 288 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), que establece las competencias de los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales.

La camioneta Chevrolet color blanca, luego de varios años de servicio en la Ilustre Municipalidad de Guayaquil, fue cedida en el año 2020 mediante Transferencia de Dominio al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Los Lojas.

A partir de entonces, el GADPR Los Lojas ha empleado este vehículo para las distintas actividades que desarrolla tanto dentro como fuera de su jurisdicción parroquial. Sin embargo, debe indicarse que debido a la ejecución de varios proyectos sociales que ejecuta este ente parroquial, el vehículo suele dirigirse a todos los recintos de la parroquia, recorriendo caminos vecinales en pésimo estado, lo que origina que deba estar en constantes mantenimientos tanto preventivos (alineación, cambio de aceite y filtros), como correctivos aplicados para la reparación de piezas afectadas por el tipo de terreno o por el tiempo de uso del vehículo.

Se debe dejar constancia que el GADPR Los Lojas no cuenta con servicio técnico propio ni con el personal especializado para realizar estos mantenimientos.

Conforme a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP) y su Reglamento General, así como en las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP), las entidades contratantes tienen la obligación de realizar los procesos de contratación necesarios para garantizar el cumplimiento de sus objetivos institucionales y la continuidad de los servicios públicos.





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL LOS LOJAS

En aplicación del principio de vigencia tecnológica establecido en el artículo 69 del Reglamento General a la LOSNCP, y considerando que los vehículos deben ser sometidos periódicamente a revisiones técnicas y mecánicas para su buen funcionamiento y para prolongar su vida útil, resulta necesario que el GADPR Los Lojas realice la contratación de un proveedor para el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y/O ACCESORIOS PARA LA CAMIONETA CHEVROLET DOBLE CABINA 4X2 DEL GAD PARROQUIAL RURAL LOS LOJAS"**.

Esta contratación se enmarca además en lo dispuesto en el artículo 22 de la LOSNCP referente a la obligatoriedad de la contratación, y en el principio de eficiencia consagrado en el artículo 3 del mismo cuerpo legal, que busca optimizar los recursos disponibles para alcanzar los objetivos planificados.

OBJETIVOS

Objetivo General. – Contratar el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo, adquisición de repuestos y/o accesorios para la camioneta Chevrolet doble cabina 4x2 del GAD Parroquial Rural Los Lojas, a fin de garantizar su óptimo funcionamiento, prolongar su vida útil y asegurar la continuidad de las actividades y proyectos institucionales en beneficio de la comunidad.

Objetivo Específico. –

- Garantizar el correcto funcionamiento operativo de la camioneta mediante la ejecución de mantenimientos preventivos y correctivos oportunos, asegurando la seguridad del personal que la utiliza y la eficiencia en el cumplimiento de las actividades institucionales.
- Adquirir repuestos y/o accesorios originales o de calidad certificada que permitan mantener las condiciones técnicas y mecánicas óptimas del vehículo, cumpliendo con los estándares de seguridad vial y normativas vigentes.
- Optimizar los recursos institucionales mediante la contratación de un servicio técnico especializado que realice diagnósticos profesionales y reparaciones oportunas, evitando gastos mayores por daños no atendidos a tiempo y asegurando la disponibilidad permanente del vehículo para las gestiones parroquiales.

2. ALCANCE

El presente proceso de contratación comprende la prestación del servicio de mantenimiento preventivo, correctivo, adquisición de repuestos y/o accesorios para la camioneta Chevrolet doble cabina 4x2 propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Los Lojas, durante el período fiscal 2026. Este servicio deberá ser ejecutado por personal técnico calificado y con experiencia comprobada en mantenimiento automotriz, garantizando la utilización de





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL LOS LOJAS

repuestos originales o de calidad certificada que cumplan con los estándares técnicos del fabricante.

El mantenimiento preventivo incluirá todas las actividades necesarias para conservar el vehículo en óptimas condiciones de funcionamiento, tales como cambios de aceite y filtros, revisión de sistemas eléctricos, mecánicos, de frenos, suspensión, dirección, transmisión y demás componentes del vehículo, conforme a las especificaciones técnicas del fabricante y a los requerimientos derivados del uso constante en caminos de la jurisdicción parroquial. Asimismo, el mantenimiento correctivo abarcará la reparación de cualquier desperfecto, avería o falla que presente el vehículo en sus diferentes sistemas, incluyendo la sustitución de piezas, partes o accesorios que resulten necesarios para restablecer su normal funcionamiento.

El contratista deberá proporcionar un servicio integral que contemple el diagnóstico técnico previo a cualquier intervención, la provisión de los repuestos y/o accesorios requeridos, la mano de obra especializada, las herramientas y equipos necesarios para la ejecución de los trabajos, así como las garantías correspondientes sobre los servicios prestados y los repuestos instalados. El servicio se ejecutará bajo demanda según las necesidades que presente el vehículo durante la vigencia del contrato, debiendo el proveedor atender los requerimientos en los plazos establecidos y con la máxima calidad técnica.

3. METODOLOGÍA DE TRABAJO

El contratista deberá ejecutar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo aplicando procedimientos técnicos estandarizados conforme a las especificaciones del fabricante y las mejores prácticas de la industria automotriz. Previo a cualquier intervención, se realizará un diagnóstico técnico integral del vehículo mediante inspección visual y uso de equipos especializados, con el fin de identificar el estado general de los sistemas mecánicos, eléctricos y electrónicos, y determinar las acciones de mantenimiento requeridas. El proveedor deberá presentar al GAD Parroquial Rural Los Lojas un informe detallado con el diagnóstico realizado, las recomendaciones técnicas y el presupuesto correspondiente para su aprobación antes de proceder con los trabajos.

Una vez autorizado el servicio, el contratista procederá con la ejecución de los trabajos aplicando protocolos de seguridad industrial y garantizando el uso de repuestos originales o de calidad certificada. En caso de requerir desmontaje de componentes o sistemas del vehículo, se deberá realizar la identificación y rotulado de las piezas, así como el registro fotográfico del proceso cuando sea necesario. Todos los trabajos de reparación, ajuste o reemplazo de componentes se ejecutarán siguiendo las especificaciones técnicas del fabricante en cuanto a torques, tolerancias, calibraciones y procedimientos de ensamblaje, utilizando las herramientas y equipos apropiados para cada tarea.

Concluidos los trabajos de mantenimiento, el contratista deberá realizar pruebas de funcionamiento del vehículo para verificar que todas las reparaciones se hayan ejecutado correctamente y que no existan fugas, ruidos anormales o anomalías en el desempeño de los sistemas intervenidos. Se entregará al GAD Parroquial Rural Los Lojas un informe técnico final





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL LOS LOJAS

que detalle los servicios realizados, los repuestos y materiales utilizados, las pruebas efectuadas y las recomendaciones para el mantenimiento futuro del vehículo. El contratista deberá otorgar garantía sobre los trabajos ejecutados y los repuestos instalados conforme a lo establecido en los pliegos del proceso de contratación.

4. INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Los Lojas cuenta con la siguiente información técnica y documental relacionada con el vehículo objeto de la presente contratación: Documentación de la camioneta Chevrolet doble cabina 4x2 que incluye el certificado de transferencia de dominio mediante el cual el vehículo fue cedido por la Ilustre Municipalidad de Guayaquil en el año 2020, matrícula vehicular vigente, certificado de revisión técnica vehicular y demás documentos que acreditan la propiedad y legalidad del automotor. Asimismo, se dispone de los registros históricos de los mantenimientos preventivos y correctivos realizados al vehículo desde su recepción, los cuales evidencian las intervenciones técnicas ejecutadas, los repuestos reemplazados y las condiciones generales de funcionamiento del mismo a lo largo de su vida útil en la institución.

La entidad cuenta con información sobre el uso y operación del vehículo, incluyendo el registro de kilometraje recorrido, las rutas habituales de desplazamiento dentro y fuera de la jurisdicción parroquial, y las condiciones del terreno por el cual transita regularmente el automotor. Esta información permite dimensionar el desgaste al que está sometido el vehículo debido a la naturaleza de los caminos vecinales y carreteras en mal estado que debe recorrer para cumplir con las actividades y proyectos institucionales en los diferentes recintos de la parroquia Los Lojas.

Adicionalmente, el GAD Parroquial Rural Los Lojas dispone de la siguiente información:

- Detalle de los daños (Evaluación previa de la institución).
- Estado actual del vehículo.
- Año de fabricación.

Otros datos:

CAMIONETA DOBLE CABINA 4*2, A/A,
MARCA CHEVROLET,
COLOR BLANCO
PLACA GXM-0569
DIESEL
AÑO 2006





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL LOS LOJAS

5. SERVICIOS ESPERADOS

Ítem	Descripción	CPC	Unidad	Cantidad
1	"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y/O ACCESORIOS PARA LA CAMIONETA CHEVROLET DOBLE CABINA 4X2 DEL GAD PARROQUIAL RURAL LOS LOJAS"	871410015	U	1

Descripción general:

El mantenimiento con desarmado total consiste en la desmontaje completo del motor diésel para inspeccionar, limpiar, medir, reparar o reemplazar sus componentes, con el fin de restablecer su correcto funcionamiento, eficiencia y vida útil.

1. Preparación y seguridad

- Desconexión de la batería.
- Drenaje de aceite, refrigerante y combustible.
- Limpieza externa del motor.
- Identificación y rotulado de piezas.
- Uso de EPP (guantes, gafas, botas, etc.).

2. Desmontaje total del motor

- Retiro de accesorios (alternador, motor de arranque, bombas, correas).
- Desmontaje del sistema de admisión y escape.
- Retiro del sistema de inyección (inyectores, bomba, riel si aplica).
- Desmontaje de la culata.
- Retiro de pistones, bielas y cigüeñal.
- Desarme del sistema de distribución.
- Desmontaje de la bomba de aceite y demás componentes internos.

3. Limpieza de componentes

- Lavado químico o mecánico de todas las piezas.
- Eliminación de carbonilla, lodos y residuos.
- Limpieza de galerías de lubricación y refrigeración.





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL LOS LOJAS

4. Inspección y diagnóstico

- Revisión de desgaste en cilindros, pistones, anillos y camisas.
- Inspección del cigüeñal, bancadas y cojinetes.
- Revisión de válvulas, guías, asientos y resortes.
- Verificación de la culata (fisuras, planicidad).
- Revisión de la bomba de aceite y sistema de lubricación.
- Control del sistema de inyección (boquillas, presión, pulverización).

5. Reparación y reemplazo

- Rectificación de cilindros y cigüeñal (si aplica).
- Cambio de anillos, cojinetes, empaques y sellos.
- Reparación o reemplazo de válvulas y guías.
- Cambio de retenes, juntas y empaquetaduras.
- Calibración o reparación de inyectores.

6. Armado del motor

- Ensamblaje siguiendo el orden y torque especificado por el fabricante.
- Lubricación previa de piezas móviles.
- Montaje del sistema de distribución.
- Instalación de culata y ajuste con torquímetro.
- Montaje de sistemas auxiliares.

7. Pruebas y puesta en marcha

- Llenado de aceite y refrigerante nuevos.
- Purga del sistema de combustible.
- Arranque inicial y verificación de presión de aceite.
- Revisión de fugas, ruidos y vibraciones.
- Prueba de funcionamiento y ajuste final.

8. Resultado esperado

- Motor en óptimas condiciones de funcionamiento.
- Mejora en potencia, consumo y confiabilidad.
- Prolongación de la vida útil del motor.

6. PERSONAL TÉCNICO / EQUIPO O RECURSOS

No requerido por la entidad contratante.





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL LOS LOJAS

7. EXPERIENCIA DEL OFERENTE

No requerido por la entidad contratante.

8. GARANTÍAS

Garantía técnica: De conformidad con el artículo 87 de la LOSNCP, en concordancia con los artículos 350 y 351 de su Reglamento General, el contratista deberá otorgar garantía técnica sobre los servicios de mantenimiento ejecutados y los repuestos y/o accesorios instalados en el vehículo. Esta garantía técnica cubrirá cualquier defecto de fabricación, falla en la instalación o mal funcionamiento de las piezas reemplazadas, debiendo el contratista proceder a la reparación o reemplazo inmediato sin costo adicional para la entidad contratante. El contratista deberá atender cualquier reclamo relacionado con la garantía técnica en un plazo no mayor a cuarenta y ocho horas desde su notificación, garantizando la continuidad operativa del vehículo institucional.

9. VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN / OFERTA

*La cotización deberá tener un período de validez de por lo menos **90 (noventa)** días calendario contados a partir de la fecha límite para su presentación. Este período podrá prorrogarse por disposición de la máxima autoridad o su delegado del GAD Municipal del cantón Palestina, acorde con lo establecido en el artículo 30 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP.*

10. EXPERIENCIA DEL OFERENTE

No requerido por la entidad contratante.

11. PLAZO DE EJECUCIÓN

Plazo:	30 días calendario	
La ejecución del contrato inicia en:		
1. A partir del día siguiente de la suscripción del contrato u orden de compra/servicio		X





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL LOS LOJAS

2. A partir del día siguiente de la notificación de la disponibilidad del anticipo	
3. A partir del día siguiente de la autorización de inicio de obra	
4. A partir del día cierto y determinado en el proyecto de contrato <i>(establecerse el cumplimiento de una condición, como por ejemplo la entrega de información por parte de la entidad contratante).</i>	

12. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Para el presente proyecto denominado “**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y/O ACCESORIOS PARA LA CAMIONETA CHEVROLET DOBLE CABINA 4X2 DEL GAD PARROQUIAL RURAL LOS LOJAS**”, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Los Lojas, pagará 100% contra entrega del servicio requerido, previo firma del contrato u orden de compra/servicio y documentación habilitante, con la entrega de la factura respectiva y aprobación de los servicios y productos contratados, mediante un informe de satisfacción suscrito por el administrador de la orden de compra/servicio.

- Factura Original
- Garantía técnica
- Informe de la entrega con fotografías
- Acta de entrega
- Petición de pago
- Informe del administrador de contrato
- Documentos que justifique estar al día en sus obligaciones con el SRI.
- Respaldo de documentos legales del contratista

13. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Ejecutar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo institucional conforme a las especificaciones técnicas del fabricante, garantizando la utilización de personal técnico calificado, herramientas especializadas y procedimientos estandarizados que aseguren la calidad y seguridad de las intervenciones realizadas.
- Utilizar exclusivamente repuestos originales o de calidad certificada que cumplan con los estándares del fabricante, prohibiéndose el uso de piezas genéricas, usadas o reconstruidas, y entregar las facturas y certificados de garantía correspondientes a cada repuesto instalado.
- Presentar al administrador del contrato, previo a cada intervención, un informe técnico de diagnóstico que detalle el estado del vehículo, los trabajos a ejecutar, los repuestos





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL LOS LOJAS

necesarios y el presupuesto correspondiente para su aprobación, así como un informe final que describa los servicios realizados, materiales utilizados y recomendaciones de mantenimiento.

- Cumplir con los plazos de ejecución establecidos en cada orden de servicio, minimizando el tiempo de inmovilización del vehículo para garantizar la continuidad de las actividades institucionales, e informar oportunamente cualquier eventualidad que requiera extensión de plazo debidamente justificada.
- Atender de manera inmediata los reclamos relacionados con la garantía técnica en un plazo máximo de cuarenta y ocho horas desde su notificación, realizando las correcciones, reparaciones o reemplazos necesarios sin costo adicional para la entidad cuando los defectos sean atribuibles al servicio prestado o a los repuestos instalados.

14. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

- Designar un Administrador del Contrato u orden de compra/servicio.
- Cumplir con las obligaciones establecidas en el contrato u orden de compra/servicio, y en los documentos del mismo, de forma ágil y oportuna.
- Dar solución a los problemas que se presenten en la ejecución del contrato en forma oportuna.
- Dar las facilidades y hacer cumplir con todas las especificaciones técnicas ó términos de referencia establecidos para este proceso de contratación pública.
- Suscribir las actas de entrega recepción, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la LOSNCP para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato u orden de compra/servicio.

15. MULTAS

*Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al plazo establecido y/o al cronograma, las que se impondrán por cada día de retardo y se calcularán sobre la valoración de la obligación incumplida conforme los parámetros que **LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA** determine el Reglamento General.*

La entidad contratante podrá determinar, de ser el caso, el coeficiente de la multa en los pliegos y el contrato, así como el porcentaje máximo de imposición de multas en razón del monto del contrato, de conformidad con lo que regule el Reglamento.

Toda multa se fundamentará en el principio de proporcionalidad, de acuerdo con la gravedad del incumplimiento debidamente calificado con relación al objeto contractual. El procedimiento para la imposición de multas será regulado en el Reglamento, respetando el derecho al debido proceso y concluirá con la emisión del acto administrativo de imposición de la multa.





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL LOS LOJAS

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas siguiendo la cláusula contractual, en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral, de ser el caso. En todo lo no previsto en este inciso, se aplicará las disposiciones establecidas en el Código Orgánico Administrativo, con relación al procedimiento administrativo.

Las multas obedecen al ejercicio de la facultad coercitiva de la administración pública, cuyo fin es que el contratista corrija el retardo o el incumplimiento contractual acusado durante la ejecución. Su detección e imposición debe ser oportuna, razón por la cual, hacerlo de manera paralela a la terminación unilateral del contrato o posterior a ella acarrea su ilegalidad.

Elaborado por:	Aprobado por:
 Firmado electrónicamente por: JULIO CESAR HUACON PACHAY Validar únicamente con FirmaEC	 Firmado electrónicamente por: KEVIN ALFREDO MARURI CORREA Validar únicamente con FirmaEC
Tnlgo. Julio César Huacón Pachay SECRETARIO GAD PARROQUIAL RURAL LOS LOJAS	Lcdo. Kevin Alfredo Maruri Correa PRESIDENTE GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL LOS LOJAS

